



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

CIRCULAR N°001

PARA: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD IPS Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES.

DE: MIKEL WATSON CANTILLO, SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

ASUNTO: RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES A MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS GENERADORES

FECHA: 24 de Julio de 2025

Cordial saludo,

En cumplimiento de las competencias establecidas en materia de Residuos Hospitalarios (Decreto 2676 de 2000) por el cual se reglamenta la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares y su modificatorio Decreto 1669 de 2002; en atención al contenido del oficio en mención, la Secretaria de Salud Departamental tienen como competencia realizar el seguimiento, Inspección, Vigilancia y Control para determinar y verificar los procedimientos en el manejo integral de residuos hospitalarios y similares. Así mismo el Decreto 780 de 2016, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", en su Título 10 Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en Salud y otras actividades, en su artículo 2.8.10.6 – Obligaciones del generador, numeral 9 define: responder por los residuos peligrosos que genera. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

Así mismo, se informa a la comunidad en general que de acuerdo con reporte de la entidad de control ambiental Coralina informo a la Secretaria de Salud mediante oficio que : "En atención a comunicado 006 de 30 de junio de los corrientes y conforme seguimientos técnicos de control y vigilancia realizados por esta entidad nos permitimos informar que el servicio prestado por la empresa Diseños y Soluciones Ambientales SAS., se encuentra suspendida para la prestación del servicio de recolección de residuos hospitalarios y similares a los pequeños y medianos generadores en la isla de San Andrés". Por lo que el gestor externo encargado de la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos cortopunzantes y biosanitarios generados en la atención en salud no ejecuta operaciones de esterilización/trituración y disposición final adecuada desde hace más de seis (6) meses, razón por la cual se conmina a las entidades prestadoras de algún servicio de salud a abstenerse de contactar a esta empresa, ya que no es garante para una adecuada gestión de residuos.

La Secretaria de Salud Departamental evalúa diferentes escenarios para solventar la situación a presentarse y garantizar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a toda la cadena de gestión de residuos, acciones que serán comunicadas en el corto plazo. Así mismo, se aprovecha la presente para recordar la obligación de los micro, pequeños y medianos generadores de estos residuos biosanitarios de mantener al día el formulario RH1 referente a la generación de residuos, el cual será solicitado por personal adscrito a esta secretaria en visitas de inspección y seguimiento, así como las certificaciones de disposición final de los residuos generados por su establecimiento.

Atentamente,


MIKEL WATSON CANTILLO
Secretario de Salud Departamental

Proyecto/Elaboro: AMartinez/MC
Aprobo: MWatson

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia